

DOCUMENTO Convocatoria: 557161 TD54 - BASES SELECCION ALUMNOS-AS CAMARERO MANZANILLA, GENEROSOS Y BRANDY 24102023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KMXER-GHNG8-SOOYO Página 1 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN CARLOS ROLDAN DE LOS REYES, Jefe de Servicio Fomento, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 24/10/2023 12:33 2.- MIRIAM PEREZ MARIN, Concejala Fomento, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 25/10/2023 10:41
	ESTADO FIRMADO 25/10/2023 10:41



DELEGACIÓN DE FOMENTO DE EMPRESAS

BASES

Convocatoria para la selección de alumn@s dentro del Programa CAPACITAM@S, Curso Avanzado “Camarer@ Manzanilla, Generosos y Brandy”

Sanlúcar de Barrameda, como Capital Española de la Gastronomía, ha sido durante el año 2022 referente gastronómico a nivel nacional, galardón que marcará los niveles de exigencia a nuestra hostelería a perpetuidad; con el fin de consolidar la marca Sanlúcar como Ciudad Gastronómica, pretendemos dotar tanto a la población activa de nuestra localidad como a la que se encuentra en búsqueda de empleo en el sector Hostelero, de formación específica en dicha materia, que complementando a su propia capacitación mejore su empleabilidad y el servicio que prestarían a las empresas Sanluqueñas. En base a esta necesidad, y dándole continuidad a proyectos anteriores, ponemos en práctica el programa Capacitam@s, una iniciativa de la Municipal, concebida como un impulso hacia el sector, para darle visibilidad y profesionalizar aun más, si cabe, la mano de obra cualificada que ya existe en nuestro mercado laboral.

En base a todo lo anterior, el objeto del presente documento es regular el proceso selectivo, y facilitar a quienes deseen participar en él, las instrucciones y documentos necesarios en para ingresar en el curso avanzado de **Camarer@ Manzanilla, Generosos y Brandy**.

De tal manera, que el articulado se divide en justificar el marco normativo aplicable, explicar las características de la convocatoria, concretar las personas hacia las cuales se dirige, detallar la documentación acreditativa a presentar y el procedimiento para la selección del alumnado, en el que se incluye el baremo. Se culmina con la cláusula de cesión de datos.

CAPÍTULO I. GENERALIDADES

Artículo 1. Marco normativo.

Esta convocatoria pública se rige por el contenido expreso de estas bases, así como lo dispuesto en las Leyes 39/2015 y 40/2015, correlativamente del Procedimiento Administrativo Común y del Régimen Jurídico del Sector Público.

DOCUMENTO Convocatoria: 557161 TD54 - BASES SELECCION ALUMNOS-AS CAMARERO MANZANILLA, GENEROSOS Y BRANDY 24102023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KMXER-GHNG8-SOOYO Página 2 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN CARLOS ROLDAN DE LOS REYES, Jefe de Servicio Fomento, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 24/10/2023 12:33 2.- MIRIAM PEREZ MARIN, Concejala Fomento, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 25/10/2023 10:41	ESTADO FIRMADO 25/10/2023 10:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 557161 KMXER-GHNG8-SOOYO.D683719828008071DDA3FECAAD1A7AC8E40369B3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



DELEGACIÓN DE FOMENTO DE EMPRESAS

Artículo 2. Objetivos.

Que el/la alumn@ adquiera los conocimientos y habilidades básicos, necesarios para el desarrollo de la actividad laboral enfocadas y centradas en el conocimiento de los productos de cercanía y tan nuestros como son los vinos Generosos y los Brandy. Prestando especial atención a La Manzanilla y su importancia en la zona; ofreciendo a un cliente cada vez más exigente y formado, una atención lo más profesional posible, con el entendimiento de las diferentes Denominaciones de Origen reguladas.

Artículo 3. Características generales de la convocatoria.

Tiene por objeto seleccionar al alumnado que participará en el itinerario formativo que la Delegación de Fomento de Empresas pone en marcha en el marco del programa Capacitam@s, finalizando el proyecto, con este **Curso Avanzado “Camarer@ Manzanilla, Generosos y Brandy” de 36 horas** de duración, no tendente a la obtención de certificado profesional. La formación será para **15 alumnos**.

El curso se realizará de manera presencial, y se realizará en horario de 9’00 a 13’30 horas, de lunes a jueves, que se desarrollará de la siguiente forma:

- Teórico: de 18 horas de duración, que se impartirá durante la primera semana en las mañanas del curso, de Lunes a Jueves, y tendrá un horario de 09:00 a 13:30, pudiendo extenderse o al contrario en función de las necesidades. Se superará la parte teórica después de realizar una prueba consistente en un examen tipo test, para verificar los conocimientos aprendidos.
- Práctico: Que consistirá en pruebas de catas y maridajes, en las que los alumnos deberán tratar de solucionar cualquier posible ejercicio práctico de manera satisfactoria y deberán saber distinguir correctamente entre los diferentes tipos de vinos del marco (Manzanillas, finos, Olorosos, amontillados, Palos Cortados, Cream; Medium; Pedro Ximenez, Moscatel, Brandy, Brandy al Px, etc.)

Aparte de todo esto se dispondrá de una visita a una Bodega de las más conocidas de Sanlúcar en la que podremos desarrollar de forma práctica todo lo aprendido. De unas 4h de duración.

Módulos en los que se tratará es siguiente contenido:

- Habilidades Personales
- Atención al Cliente
- Organización del Trabajo
- Conocimiento del Producto
- Vinos Generosos
- Manzanillas y Finos

DOCUMENTO Convocatoria: 557161 TD54 - BASES SELECCION ALUMNOS-AS CAMARERO MANZANILLA, GENEROSOS Y BRANDY 24102023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KMXER-GHNG8-SOOYO Página 3 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN CARLOS ROLDAN DE LOS REYES, Jefe de Servicio Fomento, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 24/10/2023 12:33 2.- MIRIAM PEREZ MARIN, Concejala Fomento, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 25/10/2023 10:41	ESTADO FIRMADO 25/10/2023 10:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 557161 KMXER-GHNG8-SOOYO D6B3719828008071DDA3FE6CAAD1A7AC8E40369B3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



DELEGACIÓN DE FOMENTO DE EMPRESAS

- Amontillado, Palo Cortado y Oloroso
- Vinos Generosos de Licor
- Pale Cream, Medium y Cream
- Vinos Dulces Naturales
- Moscatel y Pedro Ximénez
- Brandy de Jerez
- Preparación Básica y servicio
- Psicología del Cliente / Fidelización

La inscripción en el curso es completamente gratuita y no requerirá de desembolso alguno por parte del alumno en concepto de materiales u otros elementos. De igual manera, la participación en el mismo no generará derechos económicos a favor de los seleccionados en forma de becas, incentivos monetarios o en especie.

Artículo 4. Colectivo.

El presente curso se dirige a población activa con un perfil profesional enfocado al sector de la hostelería; y dentro del mismo, al servicio en barra y mesa. De este modo, se admitirá a alumnado que demuestre, en base a los requerimientos documentales que se desarrollan seguidamente, o bien experiencia laboral en el sector de al menos un año, o bien formación reglada específica en la misma.

Para la selección del alumnado se valorará su situación laboral particular, así como la necesaria experiencia o formación previa en la materia como criterios para su acceso.

CAPÍTULO II. PROCESO SELECTIVO

Artículo 5. Requisitos generales.

Podrá presentarse cualquier persona mayor de 18 años, que quiera o tenga enfocado su presente o futuro laboral a la hostelería.

Artículo 6. Solicitud y documentación acreditativa.

La solicitud, que se añade a la presente como Anexo I, deberá de acompañarse de la documentación que seguidamente se relaciona:

Documento Nacional de Identidad del solicitante.

Informe actualizado de Vida Laboral del solicitante.

DOCUMENTO Convocatoria: 557161 TD54 - BASES SELECCIÓN ALUMNOS-AS CAMARERO MANZANILLA, GENEROSOS Y BRANDY 24102023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KMXER-GHNG8-SOOYO Página 4 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN CARLOS ROLDAN DE LOS REYES, Jefe de Servicio Fomento, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 24/10/2023 12:33 2.- MIRIAM PEREZ MARIN, Concejala Fomento, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 25/10/2023 10:41
	ESTADO FIRMADO 25/10/2023 10:41



DELEGACIÓN DE FOMENTO DE EMPRESAS

Documentación acreditativa de la experiencia profesional (certificado de empresa o contratos de trabajo) y o de la formación específica o equivalente de la rama de hostelería (título o certificado de aprovechamiento).

La falta de aportación en tiempo y plazo de la documental referida generará la no toma en consideración de la misma a los efectos de acreditación de los requisitos generales o de la baremación de la solicitud.

El/la solicitante, presentada la solicitud y siempre y cuando así no los excluya, acepta de manera expresa que el Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda verifique su situación padronal en los datos que constan en la Unidad de Población de esta administración, a los efectos oportunos de su baremación. Todo ello con el alcance del artículo 13 de las presentes bases.

Artículo 7. Plazo de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se podrán presentar desde el **25 de octubre de 2023 al 03 de noviembre de 2023**, ambos inclusive, mediante el procedimiento descrito en el artículo 8 de las presentes bases.

Artículo 8. Baremación de las solicitudes.

A los efectos de calificación de las solicitudes presentadas, se atenderá a los siguientes criterios, con las subsiguientes puntuaciones:

Concepto	Puntuación
Situación laboral	Empleado/a: 0,5 puntos
	Desempleado/a: 1 punto
Experiencia laboral relacionada sector hostelería (se refleja la puntuación acumulada por cada tramo fijado)	1 año y medio: 0,5 puntos
	2 años: 1 punto
	2 años y medio: 1,5 puntos
	3 años: 2 puntos
Formación acreditada hostelería (se sumará)	Formación grado medio: 1 punto

DOCUMENTO Convocatoria: 557161 TD54 - BASES SELECCION ALUMNOS-AS CAMARERO MANZANILLA, GENEROSOS Y BRANDY 24102023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KMXER-GHNG8-SOOYO Página 5 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN CARLOS ROLDAN DE LOS REYES, Jefe de Servicio Fomento, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 24/10/2023 12:33 2.- MIRIAM PEREZ MARIN, Concejala Fomento, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 25/10/2023 10:41	ESTADO FIRMADO 25/10/2023 10:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 557161 KMXER-GHNG8-SOOYO.D6B3719B2B008071DDA3FE6C4AD1A7AC8E40369B3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



DELEGACIÓN DE FOMENTO DE EMPRESAS

por el parámetro superior acreditado)	Formación superior: 2 puntos
Edad del/de la solicitante	Menor de 30 años: 1 punto.
	Entre 30 y 45 años: 0,5 puntos.
Residencia en Sanlúcar de Barrameda	1 punto.

Los eventuales empates en la baremación se resolverán aplicando el criterio de la paridad, por el que será seleccionada la persona aspirante mujer de forma preferente. En caso de que el empate fuera entre aspirantes mujeres, se atenderá al criterio alfabético del orden de los apellidos para confeccionar la lista de admitidos.

Los requisitos exigidos en las presentes bases deberán ser cumplidos por las/los aspirantes a día de publicación de la convocatoria en los tabloneros de anuncios municipales; tomándose dicha fecha a efectos de cálculo en la baremación.

Artículo 9. Forma de presentación de solicitudes.

Las mismas deberán de presentarse, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, en el Registro General del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, ya sea por medios telemáticos (sede electrónica) o de forma presencial.

De igual modo, podrán presentarse de manera presencial, con la totalidad de la documentación solicitada, en la Delegación de Fomento de Empresas, sita en la Calle Manuel de Diego Lora, nº 8, 2º planta, en horario de 10.00 a 13.00 horas.

Artículo 10. Valoración de las solicitudes.

Las solicitudes serán valoradas por la Unidad de Fomento de Empresas, emitiéndose informe motivado por parte del Jefe de la citada Unidad motivando la inclusión de los diferentes alumnos preseleccionados.

Artículo 11. Resolución provisional y fase de alegación.

Realizada la valoración, se hará una resolución provisional que será publicada en el Tablón de Anuncios de esta administración. Seguidamente, se abrirá un plazo genérico de 3 días hábiles para presentar alegaciones y documentación contra la resolución provisional, de acuerdo con los cauces reconocidos en el artículo 8 de estas bases, caso de no haberse presentado alegación alguna, la resolución se convertirá en definitiva.

DOCUMENTO Convocatoria: 557161 TD54 - BASES SELECCION ALUMNOS-AS CAMARERO MANZANILLA, GENEROSOS Y BRANDY 24102023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KMXER-GHNG8-SOOYO Página 6 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN CARLOS ROLDAN DE LOS REYES, Jefe de Servicio Fomento, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 24/10/2023 12:33 2.- MIRIAM PEREZ MARIN, Concejala Fomento, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 25/10/2023 10:41	ESTADO FIRMADO 25/10/2023 10:41



DELEGACIÓN DE FOMENTO DE EMPRESAS

Artículo 12. Resolución definitiva.

Evaluadas las alegaciones presentadas, la Jefatura de la Unidad de Fomento de Empresas emitirá informe, que constituirá la propuesta de resolución definitiva. Esta deberá de ser refrendada por la Concejala-Delegada del Área de Desarrollo de Fomento Económico del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.

Artículo 13. Llamamiento de los alumnos.

Emitida la resolución definitiva, se hará un llamamiento a todos los/las alumnos/as seleccionados/as, hasta cubrir las 15 plazas vacantes. Dicho llamamiento se hará en base al baremo extractado, en su estricto orden, y será telefónico.

Los/las alumnos/as podrán renunciar a su llamamiento, lo que deberán de manifestar expresamente al actuante de la administración, que dejará constancia en el expediente. Cada vacante será cubierta con los/las alumnos/as referidos en el listado de reserva, y siguiendo el orden establecido en ella.

CAPÍTULO III. PROTECCIÓN Y CESIÓN DE DATOS.

Artículo 14. Protección y cesión de datos.

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos personales facilitados, así como los que sean requeridos posteriormente para completar el expediente, serán incorporados a un fichero municipal. Con la remisión de los datos, se presta consentimiento expreso para que se pueda llevar a cabo el tratamiento de los mismos, siempre para el cumplimiento de las finalidades anteriormente indicadas. Asimismo, queda informado de que podrá ejercitar su derecho de acceso, rectificación, oposición y cancelación de sus datos mediante comunicación escrita dirigida a la Unidad.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente base entrará en vigor una vez fuera publicada en la web municipal del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.

Fdo. La Concejala-Delegada de Fomento Económico, Miriam Pérez Marín.



DELEGACIÓN DE FOMENTO DE EMPRESAS

ANEXO I



SOLICITUD DE PARTICIPACION "Camarer@ Manzanilla, Generosos y Brandy"

1. DATOS DEL INTERESADO					
Nombre y Apellidos				NIF	
Domicilio					
Localidad		Provincia		CP	
Teléfono		Móvil		Email:	

AUTOBAREMACIÓN	Puntuación
<input type="checkbox"/> Situación laboral.	
<input type="checkbox"/> Experiencia laboral.	
<input type="checkbox"/> Formación acreditada	
<input type="checkbox"/> Edad del solicitante	
<input type="checkbox"/> Residencia en Sanlúcar de Barrameda	
T O T A L	

Muestro mi conformidad a que el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda verifique en el Padrón Municipal mi domicilio. En caso contrario, deberé aportar el correspondiente certificado municipal de empadronamiento; que de no hacerlo, no se valorará el concepto de "Residencia en Sanlúcar de Barrameda".

Además, declaro que reúno todos los requisitos solicitados en las bases y en la convocatoria de la selección de alumnos del Plan Municipal de Formación y solicito la admisión al curso formativo.

En Sanlúcar de Barrameda, a ____ de _____ de 2023.
Firma

BAREMO	
Concepto	Puntuación
Situación laboral	Empleado/a: 0,5 puntos
	Desempleado/a: 1 punto
Experiencia laboral relacionada sector hostelería (se refleja la puntuación acumulada por cada tramo fijado)	1 año y medio: 0,5 puntos
	2 años: 1 punto
	2 años y medio: 1,5 puntos
Formación acreditada relacionada sector hostelería (se sumará por el parámetro superior acreditado)	3 años: 2 puntos
	Formación grado medio: 1 punto
Edad del/de la solicitante	Formación superior: 2 puntos
	Menor de 30 años: 1 punto.
Residencia en Sanlúcar de Barrameda	Entre 30 y 45 años: 0,5 puntos.
	1 punto.

SRA. DELEGADA DE FOMENTO DE EMPRESAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

Unidad de Fomento de Empresas. C/ Manuel de Diego Lora, 8 - CP 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)

Unidad de Fomento de Empresas. C/ Manuel de Diego Lora, 8 - CP 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)
Telf. 956 38 01 04 - Fax 956 36 18 39. mail: fomentodeempresas@sanlucardebarrameda.es